## Política de Telecomunicaciones

La Política de Telecomunicaciones en España y en la UE



- Unión Europea
  - Introducción a la UE
  - Liberalización de los servicios de telecomunicación
- España
  - Ley 9/2014 General de aprobada en 2014
    Telecomunicaciones
    - Competencia
    - Servicio Universal
  - Extensión de la Banda Ancha

## THE EUROPEAN UNION

Introduction



## Introduction =

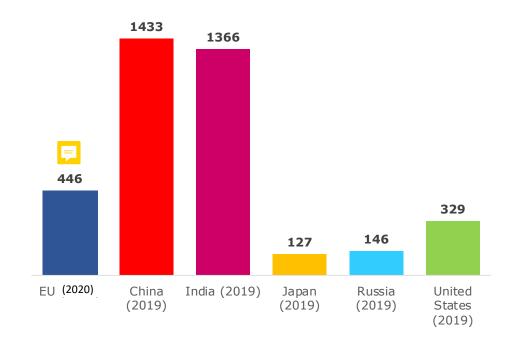




- Enlargement of the EU
  - 1957 Germany, France, Italy, Belgium, Netherlands and Luxembourg
  - 1971 United Kingdom, Ireland and Denmark
  - 1981 Greece
  - 1986 Spain and Portugal
  - 1995 Austria, Finland and Sweden
  - 2004 Hungary, Poland, Slovakia, Estonia, Latvia, Lithuania, Czech Republic, Slovenia, Cyprus and Malta
    - 2007 Bulgaria and Romania
  - 2013 Croatia
    - Candidates Albania, North Macedonia, Montenegro, Serbia, and Turkey
    - Potential candidates Bosnia and Herzegovina, and Kosovo
- Brexit (2020)

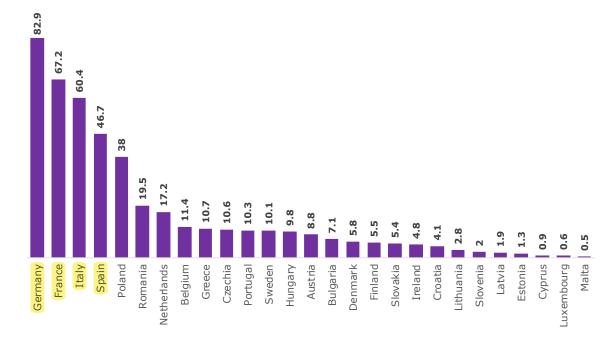
## Introduction

#### Population



## Introduction

Population (2019)





- The European Community Treaty
  - Signed in 1957
  - Covers economical issues
  - Since 1/12/2009, Treaty on the Functioning of the EU (TFEU)
- The Treaty on EU
  - Signed in 1992
  - Covers political and monetary issues

## Treaties

- General principles
  - National sovereignty
    - Lies in Member states and their institutions
  - Supranational union
    - Member states have given up part of their sovereignty, so that the EU institutions have the right of decision in a particular field (competence)
  - Subsidiarity
    - The Union does not take action (except in the areas that fall within its exclusive competence), unless it is more effective than action taken at national, regional or local level



- European Parliament
  - Directly elected
- Council
  - Represents the Member states' governments
- European Commission
  - The executive body
- Court of Justice
  - Permanent judiciary body

- European Parliament 🔁
  - Meeting places
    - Strasbourg and Brussels
  - IX Parliament: 2019-2024
  - Powers
    - Legislative, distributed equally with the Council
    - Budgetary aprobar el presupuesto
    - Control of the executive
      - Elect the President of the European Commission
      - Censure the Commission puede aprobar mociones de censura sobre la unon europa



- Council consejo
  - Seat sede
    - Brussels
  - Structure dos maneras de maniestrase en la practica
    - Represents the executives of Member states, one minister from each of them: Council (of Ministers)
    - When heads of Government and of States meet, it is known as <u>European Council</u>





- Council Council of Ministers
  - Powers and functions
    - Ensures cordination of the broad economic and social policy.
    - Sets out guidelines for the common foreign and security policy.
    - Concludes international agreements.
    - Acts as one of the two chambers of the EU's legislative branch.
  - Other aspects
    - The Presidency is not a single post, but is held by a member state's government.
      - Every six months the presidency rotates between the states
    - The role of the presidency is administrative and political



- Council European council
  - Functions
    - To define the general political directions and priorities.
    - To give the necessary impetus for the development.
    - It has no formal legislative power: it is the EU strategic (and crisis solving) body.

cumbres europas

- The meetings are commonly referred as <u>EU</u> <u>summits</u>.
- There is a <u>president</u> (Charles Michel, from 1<sup>st</sup> Dec. 2019)

- European Commission
  - Seats
    - Brussels and Luxembourg.
  - Organization
    - One member per Member state, though members are bound to represent the interests of the EU as a whole.
    - Each member is appointed by a national government, but it is elected by the European Parliament.
    - A new team of Commissioners is appointed every five years: <u>College 2019-2024</u>



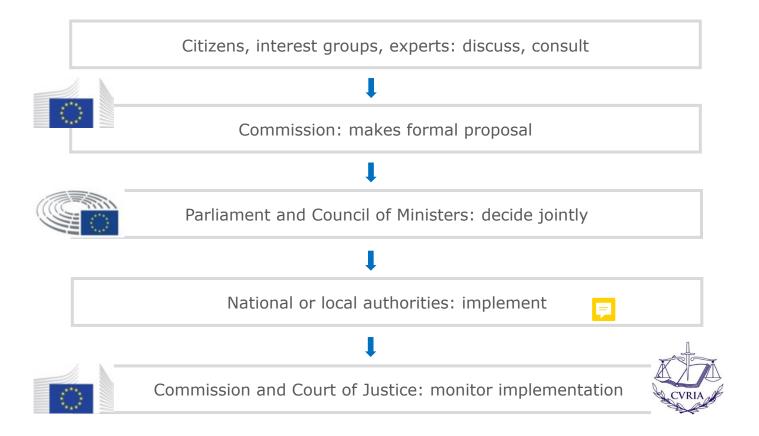
- European Commission
- 厚

- Power and functions
  - It alone has legislative initiative: only the Commission can make formal proposals for legislation.
  - Once legislation is passed by the Council and the Parliament, it is the Commission's responsibility to ensure it is implemented.
  - The Commission has a duty to ensure the treaties and law are upheld, potentially by taking member states or other institutions to the Court of Justice in a dispute. In this role it is known informally as the "guardian of the Treaties".

- Court of Justice/ "Tribunal de Justicia"
  - Seat
    - Luxembourg.
  - Power and functions
    - Ensures uniformity of interpretation of European law.
    - Reviews the legality of the acts of the EU institutions.
    - Decides legal disputes between EU member states, EU institutions, businesses and individuals.



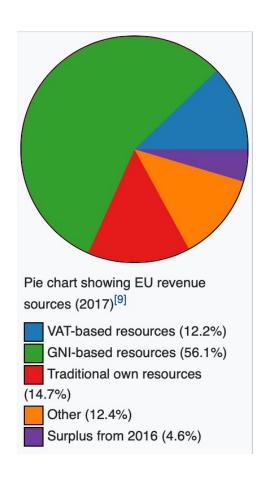
#### How EU laws are made



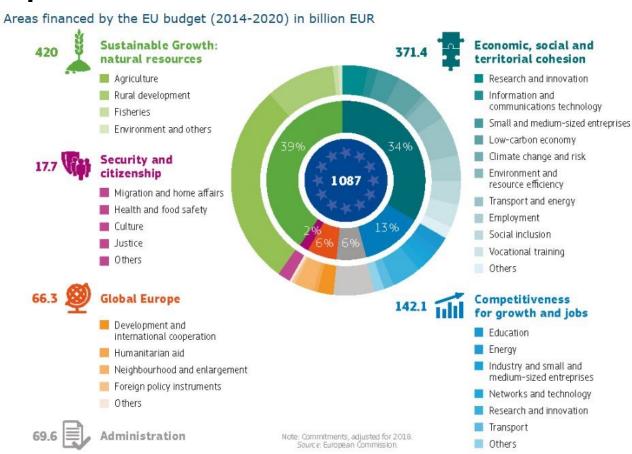
- Legal acts
  - Regulations/ "Reglamentos"
    - Become law in all member states the moment they come into force, and automatically override conflicting domestic provisions.
  - Directives
    - Require member states to achieve a certain result while leaving them discretion as to how to achieve the results. The details of how they are to be implemented are left to member states.

- Purpose
  - to pay for policies carried our at European level (95%).
  - for its administration (5%).
- Figures
  - €157.9 bn for 2017, less than 1.23 % of EU-28's GNI (Gross National Income/ "Producto Nacional Bruto")
    - Compare with Spanish National Budget (approx. 40% GNI)

- Revenues ingresos
  - Traditional own resources
    - Import duties on goods brought to the EU
  - VAT based own resources
    - A proportion of VAT levied in each member state
  - GNI based own resources
    - A simple multiplier applied to the GNI of the country concerned



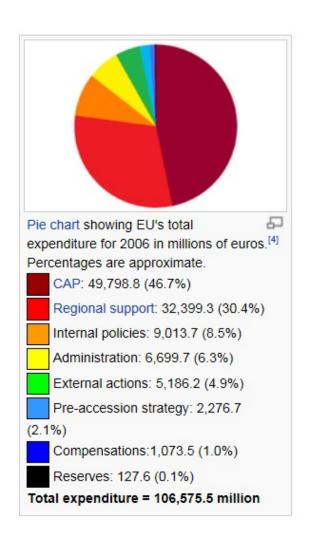
#### Expenditure



- Expenditure
  - Common Agricultural Policy
    - Direct aid, export refunds, storage and rural development and support and subsidies
  - Regional support
    - aims to reduce regional disparities in terms of income, wealth and opportunities



- Expenditure (& ii)
  - Internal policies
    - Research and Technological development
    - Consumer protection
    - Energy
    - Internal market
  - Administration
    - Including salaries
  - External actions
    - Development aid, peace keeping, election observers



## UNIÓN EUROPEA

Liberalización de los servicios de telecomunicación

**Factores** 

Proceso

Implantación



- F
- Marco prestación de los servicios de telecomunicación hasta años 90
  - Servicios
    - Telefonía fija (analógica, en digitalización)
    - Comunicación de datos (conmutación de paquetes)
  - Régimen
    - Público (Francia), semi-público (España), privado (UK)
    - Monopolio

- Factores de la liberalización
  - El Mercado Único (Single Market, 1992-)
    - Cuatro libertades (Tratado de Roma, 1957; Acta Europea Única, 1986)
    - Libre movimiento de mercancias
      - · Libre movimiento de servicios
      - Libre movimiento de capitales
    - Libre movimiento de trabajadores
    - Objetivo
      - · Moldear a la UE como una economía única
    - Efecto
      - Los monopolios nacionales de telecomunicación resultaron estar en contra del Mercado Único



- Factores de la liberalización
  - La Organización Mundial del Comercio (1995-)
    - Supervisa y liberaliza el comercio internacional
    - General Agreement on Trade in Services (GATS)
      - Entre un proveedor y un cliente cuando están en países diferentes
      - Firmado por los miembros de la OMC en 1995
        - p.ej., turismo, servicios financieros y telecomunicaciones (1997)
    - Efecto
      - Compromiso de la UE para liberalizar los servicios de telecomunicación

- Factores de la liberalización
  - La Sociedad de la Información (1992-)
    - · Estrategia política
      - National Information Infrastructure Initiative (EEUU, 1991)
        - Clinton-Gore
      - Information Society (UE, 1992)
        - Delors
    - Objetivo
    - Convertir a las TIC en el centro de la economía, la sociedad y la cultura
    - Efecto
      - Los operadores monopolistas de telecomunicaciones no eran suficientemente innovadores

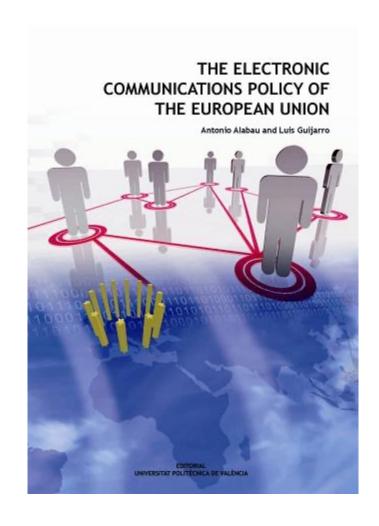


- Proceso de liberalización.
  Decisiones.
  - Comunicaciones de datos (1990)
    - Redes públicas de datos (p.ej., Iberpac en España)
  - Comunicaciones vía satélite (1994)
  - Telefonía móvil (1996) aprovechando la introduccion de GSM
  - Telefonía fija e infraestructuras
    - Liberalizadas en 1998

en la unon europe y como consecuencia en españa

- Implantación de la liberalización
  - Privatización
    - La mayoría de los monopolios de telecomunicación en los Estados miembros eran públicos, p.ej., France Telecom
  - La liberalización sólo sería creíble si estos operadores eran privatizados aun asi llevaba ventaja sobre sus competidores
    - Creación de Autoridades Nacionales de Regulación (NRA)
  - Las NRA promoverían la competencia en los servicios de telecomunicación
    - · Las NRA serían independientes del gobierno
    - Las NRA regularían a los operadores, algunos de los cuales continuaron siendo públicos o semipúblicos

- Implantación
  - Armonización
    - Directivas UE
      - Marco regulador
  - F
- Último: Directiva
   Código Europeo de
   las Comunicaciones
   Electrónicas (2018;
   pendiente
   transposición)
- Impulso político
  - Iniciativas
    - Última:
      - Digital Compass (2020-2030)



- Implantación
  - Servicio Universal
    - Bajo régimen de monopolio
      - · Las áreas rurales recibían servicio en virtud del contrato Estado-Operador
    - · Bajo régimen liberalizado
      - · Los operadores de telecomunicación sólo invertirían en aquellas áreas rentables económicamente
      - Los Estados miembros debían imponer obligaciones al sector
        - Directiva UE

TEMA 5

## · ESPAÑA

#### Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones

Objeto

Competencia efectiva

Obligaciones de los operadores Servicio Universal



## Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones

- Historia
  - Ley anterior:
    - LGT 32/2003
  - Legislación UE traspuesta:
    - Directiva 2009/136/CE (Derechos de los Usuarios) y Directiva 2009/140/CE (Mejor Regulación)
      - Transpuestas por RDL 13/2012
  - Ley 3/2013 de creación CNMC
  - Legislación UE reciente sin trasponer:
    - Directiva (UE) 2018/1972 (Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas)
      - A trasponer antes de 21/12/2020
      - Proyecto de Ley nueva LGT: en tramitación en el Congreso, desde 18/11/2021



- Objeto (Art. 1)
  - Regulación de las telecomunicaciones
    - Explotación de las redes de comunicaciones electrónicas
    - Prestación de servicios de comunicaciones electrónicas

- Objeto
  - Redes de comunicaciones electrónicas
    - los sistemas de transmisión y, cuando proceda, los equipos de conmutación o encaminamiento y demás recursos
      - que permitan el transporte de señales mediante cables, ondas hertzianas, medios ópticos u otros medios electromagnéticos
    - · con inclusión de:
      - las redes de satélites, redes terrestres fijas (de conmutación de circuitos y de paquetes, incluida internet) y móviles, sistemas de tendido eléctrico, en la medida en que se utilizen para la transmisión de señales, redes utilizadas para la radiodifusión sonora y televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de información transportada.

#### Objeto

- Servicio de comunicaciones electrónicas
  - El prestado por lo general a cambio de una remuneración
  - que consiste, en su totalidad o principalmente, en el transporte de señales a través de redes de comunicaciones electrónicas,
    - con inclusión de los servicios de telecomunicaciones y servicios de transmisión en las redes utilizadas para la radiodifusión,
  - pero no de los servicios que suministren contenidos transmitidos mediante redes y servicios de comunicaciones electrónicas [p.ej., TV] o de las actividades que consistan en el ejercicio del control editorial sobre dichos contenidos [p.ej., periódicos];
  - quedan excluidos, asimismo, los servicios de la sociedad de la información definidos en el artículo 1 de la Directiva 98/34/CE que no consistan, en su totalidad o principalmente, en el transporte de señales a través de redes de comunicaciones electrónicas [p.ej., mensajería OTT].

- Principio (Art. 2)
  - Las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia
- Requisito explotación redes y prestación servicios
  - Notificación al Ministerio competente
    - Registro de operadores, gestionado por la CNMC
  - El uso del dominio público radioeléctrico puede requerir concesión administrativa y, en algunos casos, procedimientos de licitación



- Aspectos fundamentales cubiertos en la asignatura
  - Competencia efectiva entre operadores
    - Título II
    - Desarrollo reglamentario
      - R.D. 2296/2004 Reglamento de Mercados
        - Sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración
  - Obligaciones de servicio público
    - Título III Capítulo I
    - Desarrollo reglamentario
      - R.D. 424/2005 Reglamento de Servicios
        - Sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios
        - Modificado por <u>R.D. 726/2011</u>

- Competencia efectiva
  - Mercados de referencia
    - Concepto tomado del derecho de la competencia
    - También denominado "relevante" o "pertinente"
    - El conjunto de <u>bienes</u> (productos o servicios) que rivalizan entre sí en la satisfacción de las necesidades de los consumidores,
    - el conjunto de <u>empresas</u> que pueden ofrecer dichos bienes en un plazo relativamente reducido de tiempo,
      - el <u>área geográfica</u> en la que las condiciones de competencia para el suministro de dichos bienes son suficientemente homogéneas y diferentes de las de otras áreas geográficas próximas.

- Competencia efectiva
  - Mercados de referencia (Art. 13)
    - Definidos por la CNMC
      - Teniendo en cuenta
        - · las Recomendaciones de la Comisión Europea
          - C(2003) 497: 11/2/2003
          - C(2007) 5406: 13/11/2007
          - 2014/710/UE
        - Organismo de Reguladores Europeos ORECE
    - Analizados por la CNMC
      - a los dos años máximo de la publicación de una Recomendación o
      - · cada 3 años máximo

- Competencia efectiva
  - Mercados de referencia (Rec. 2003)

MERCADO		RESOLUCIÓN CNMC
MI-M2	Acceso a red fija (residencial y negocio)	23/3/2006
M3-M6	Servicios telefónicos locales, nacionales, internacionales (residencial y negocio)	9/2/2006
M7	Conjunto mínimo de líneas alquiladas	20/4/2006
M8	Originación de llamadas en red fija	27/4/2006
M9	Terminación de llamadas en red fija	2/3/2006
MI0	Servicios de tránsito	29/6/2006
MII	Acceso desagregado al bucle	11/5/2006
MI2	Acceso banda ancha (indirecto)	1/6/2006
MI3-MI4	Líneas alquiladas de terminación y troncales	23/11/2006
MI5	Acceso y originación llamadas (móvil)	2/2/2006 y 4/4/17
MI6	Terminación en redes móviles	23/2/2006
MI7	Itinerancia internacional	25/1/2007
MI8	Transmisión de las señales de televisión	2/2/2006, 30/4/13 y 17/7/19

servicio minorist

servicio mayorista



- Competencia efectiva
  - Mercados de referencia (Rec. 2007)

MERCADO		RESOLUCIÓN CNMC
1/2007	Mercado de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija para clientes residenciales y no residenciales	5/3/09, 13/12/12 y 17/1/17
2/2007	Mercado de acceso y originación de llamadas en la redes pública en una ubicación fija	12/12/2008 y 17/1/17
3/2007	Mercado de terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija	18/12/2008 y 2014
4 y 5/2007	Mercados de acceso (físico) al por mayor a infraestructura de red (incluido el acceso compartido o completamente desagregado) en una ubicación fija y mercado de acceso de banda ancha al por mayor	22/1/2009
6/2007	Mercado del conjunto mínimo de líneas alquiladas y mercado mayorista de líneas alquiladas terminales	23/7/09, 11/4/13 y 18/1/18
7/2007	Mercado de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales	18/12/2008 y 10/5/12



- Competencia efectiva
  - Mercados de referencia (Rec. 2014)

MERCADO		RESOLUCIÓN CNMC
1/2014:	Mercado de terminación de llamadas en las redes públicas individuales de cada operador de telefonía fija	25/7/19
2/2014:	Mercado de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales	18/1/18
3a, 3b y 4/2014:	Acceso local al por mayor facilitado en una ubicación fija y los mercados de acceso de banda ancha al por mayor	24/2/16 y 6/10/2021

ya hay competencia efectiva en casi todos lo mercado, los que se han mantenido son A

Competencia efectiva

telefonica: por la fuerza hacia sus competidores sobre todo los que le piden servicios mayoristas

- Operadores con poder significativo de mercado (PSM)
  - Aquél que ocupa, individual o conjuntamente, una posición de fuerza que le permite actuar con independencia de sus competidores o de los usuarios
    - · Identificados por la CNMC en su análisis
    - Pueden ser objeto de regulación "ex ante"
    - "ex ante": Condiciones para desarrollar una actividad económica (p.ej., derecho de otros operadores al acceso a recursos esenciales)
    - económica (p.ej., sanciones ante concertación de precios)

- Competencia efectiva
  - Obligaciones específicas (Art. 14) sobre los operadores PSM
  - Transparencia
    - No discriminación
  - Separación de cuentas
    - Acceso a recursos específicos de las redes
      - · Bucle de abonado
      - Coubicación y compartición
      - · Interconexión de redes
  - Control de precios y contabilidad de costes

- Competencia efectiva
  - Obligaciones específicas (Art. 14)
    - · Caso de estudio: Banda Ancha Fija
      - Obligaciones aprobadas por la CNMC en <u>febrero</u> 2016. Revisadas en <u>octubre 2021</u>.
      - · Mercado de referencia
        - Redes NGA (Banda Ancha Rápida, >= 30 Mbit/s;
          y Ultrarrápida, >= 100 Mbit/s)
          - Tecnologías: FTTH, HFC DOCSIS 3.0
        - · Redes BA
          - Tecnologías: ADSL, HFC

#### Competencia efectiva – BA fija

- · Mercado de referencia
  - Zona competitiva (696 municipios)
- F
- la cuota de Telefónica en el mercado minorista es inferior al 50%
- y hay al menos 3 NGAs, con cobertura mínima individual del 20% (p.ej., Valencia, Alboraya, Torrent, etc)
- Zona no competitiva (el resto, 7453 municipios)



#### Competencia efectiva – BA fija

- Operador PSM
  - Telefónica de España, SAU
- Obligaciones mayoristas
  - Generales
    - Acceso al bucle desagregado
    - Acceso a infraestructura de obra civil
  - Zona no competitiva
    - NGA: NEBA local y NEBA fibra
    - BA: NEBA cobre y ADSL-IP

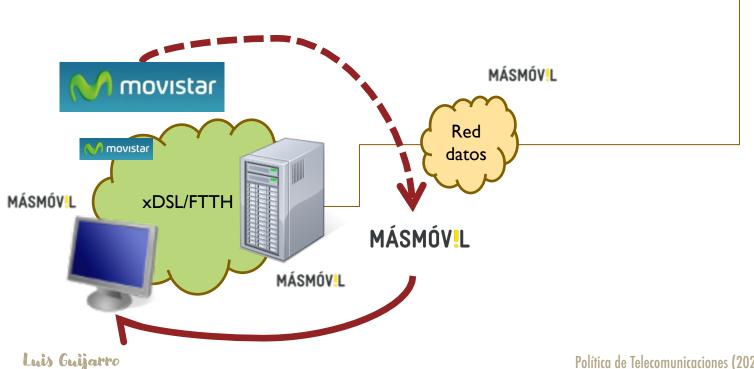
6 obligaciones

independencia de si estamos en competitiva o no



- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso a la infraestructura de obra civil
    - MARCo (Oferta de Referencia de Registros y Conductos)
      - Telefónica está obligada a prestar a los operadores competidores el acceso a sus infraestructuras pasivas de obra civil (conductos, canalizaciones, arquetas, etc.)
      - Aprobada por la CNMC en 2009 en la Revisión a partir de la Rec. 2007.

- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso local

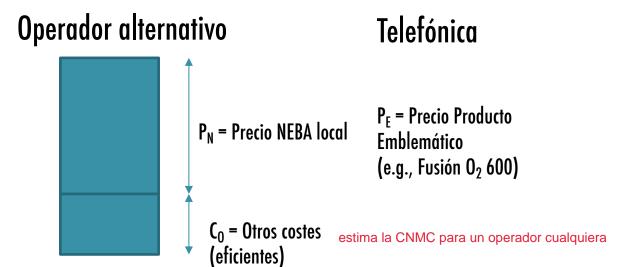


- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso local
    - · Desagregación del bucle
      - Sobre xDSL
      - Precios (últ. revisión: julio 2013, imp. no incl.)
        - Desde 2001
          - Totalmente desagregado (8.60 €/mes)
          - Desagregado compartido (1.30 € /mes)

- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso local
    - NEBA local
      - Sobre FTTH: acceso virtual a la red de fibra
      - Aprobado en enero 2017 y ofrecido a partir de 2018
      - Entrega en central
      - Telefónica fija el precio: CNMC aplica el test de "replicabilidad"
        - debe existir un margen suficiente entre ambos precios (minorista y mayorista) para que los operadores puedan hacer sus ofertas minoristas y competir efectivamente con Telefónica
        - 16.68 €/mes (desde diciembre 2020)
        - también aplicable a NEBA fibra

debe permitir a la competencia replicar las ofertas de telefonica

- Competencia efectiva BA fija
  - Test replicabilidad

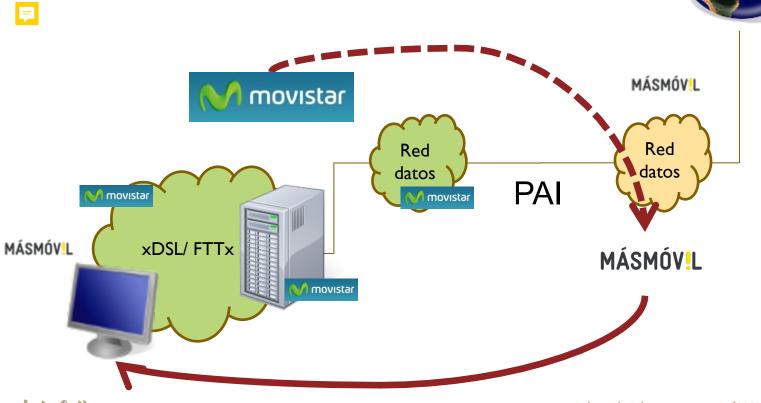


$$C_0 + P_N \leq P_E$$

$$P_N \leq P_E - C_0$$

Competencia efectiva – BA fija

Acceso indirecto



- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso indirecto
    - ADSL-IP
      - · Interfaz IPoverEthernet en acceso cliente
      - Posibilidad de dos PAI-IP (con interfaz STM y GigaEth)
      - Precios (últ. revisión: enero 2014, imp. no incl.)
      - Cliente 10 Mbps: 13.60 €/mes
        - PAI 155 Mbps: 266.61 €/mes

- Competencia efectiva BA fija
  - Acceso indirecto
    - NEBA cobre/ NEBA fibra (desde julio de 2012):
      - NEBA cobre sustituirá progresivamente a ADSL-IP
      - · Interfaz Ethernet en PAI y en acceso cliente
    - Entrega provincial
      - Precios (últ. revisión: mayo 2021, imp. no incl.)
        - Según tecnología acceso cliente:
        - xDSL (NEBA cobre: 6.48 € /mes)
          - FTTH (NEBA fibra: test de replicabilidad)
        - · Según nivel de servicio y capacidad agregada en el PAI
          - Best effort (2,23€/Mbps/mes), Oro (121%) y Real Time (142%)

- Competencia efectiva
  - Interconexión (Art. 12)
    - Todos los operadores tienen el derecho y la obligación de negociar la interconexión mutua
  - Conservación de números (Art. 21) o portabilidad garantizar competencia efectiva
    - · Servicio telefónico
      - · Cambio de operador y de ubicación física
    - · Los operadores no perciben indemnización
    - La CNMC dispone las soluciones técnicas y administrativas

- consecuencia de aplicar la separacion funcional a telefonica, todos telefonica y los otros operadores estarian en igualdad. no habria operadores que sean mas rapidos en implementar algo, suponiendo el caso de que telefonica este acutuando siempre de buena fe.
- Competencia efectiva
  - Separación funcional (Art. 16–18)
    - Medida excepcional que puede tomar la CNMC
    - Dirigida a operadores PSM integrados verticalmente (mayorista + minorista)
    - Consiste en traspasar las actividades relacionadas con el suministro mayorista de productos de acceso (e.g., NEBA, MARCo) a una unidad empresarial que actúe independientemente.
    - Mismos plazos, términos y condiciones a todas las empresas, incluidas las de la misma sociedad matriz
    - Medida tomada en UK, Italia, Rep. Checa e Islandia



- Obligaciones operadores
  - Condiciones exigibles a los operadores (Reglamento de Servicios)
    - Redes públicas de comunicaciones electrónicas
    - · Redes telefónicas públicas fijos como mobiles

requisitos de disponibilidad

- Disponibilidad de la red y los servicios desde una ubicación fija en caso de avería por catástrofe
- · Identificación de línea llamante
- Conservación de número

  aparecia tambien en la parte de competencia efectiva
- Encaminamiento gratuito a 112



- Obligaciones operadores
  - Obligaciones de carácter público
    - Secreto de las comunicaciones (Art. 39)
    - Interceptación legal (Art. 40)

redundante por que hay una ley organica de proteccion de datos

Protección de datos de carácter personal (Art. 41) muy relevante

Suministro de información (Art. 10)

a la CNMC, para publicar informes sectoriales

- Obligaciones de servicio público
  - El servicio universal (Arts. 25 ss)



- El Servicio Universal (Arts. 25 ss)
  - Definición
    - Conjunto definido de servicios cuya prestación se garantiza para todos los usuarios finales

ubicuaidad

- · con independencia de su localización geográfica,
- con una calidad determinada minima
- · y a un precio asequible

caracterizan al sector universal estas 3



- El Servicio Universal
  - Características técnicas
    - Conexión a red pública de comunicaciones electrónicas desde ubicación fija

servicios que debe soportar esa red

- Efectuar y recibir llamadas telefónicas
- Permitir comunicaciones de fax ahora ya no es tan relevante
- Comunicaciones de datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet (velocidad de bajada: 1 Mbit/s, a partir de 2012) interpretacion de las partes por eso se fija un valor



- El Servicio Universal
  - Garantías
    - Obtención de conexión telefónica fija si las solicitudes son razonables

ya no estan

- · Guía telefónica en formato digital y en papel
- · Consulta telefónica sobre números de abonado
- · Oferta suficiente de teléfonos públicos de pago
  - 1 en poblaciones de más de 1000 habitantes y 1 por cada 3000 habitantes
- Acceso de usuario con discapacidad a los anteriores servicios
- Acceso de personas con necesidades sociales especiales





- El Servicio Universal
  - Designación operadores prestatarios por Ministerio
    - Procedimiento de licitación pública
    - Operador con PSM
      - · La CNMC determinará
        - si existe coste neto en su prestación
        - si implica una carga injustificada si le supone una perdidad, si es excesiva o no.
  - Situación actual
    - El Ministerio designó en 2008 a Telefónica de España por ausencia de interés; para 2012-2016 a Telefónica de España tras un proceso de licitación; y a Telefónica de España por ausencia de interés
      - Conexión (2020-2022), guías (-), cabinas (2020-2021), consulta números (-)
      - Precios máximos desde 2012 publicados en web Ministerio y en Movistar.

en todo el tiempo en que la obligacion universal a sido Telefonica el encargado de llevarlo, y al que habia que encargarle el paquete de servicio universal





- El Servicio Universal
  - Financiación
    - Fondo nacional de financiación del servicio universal
    - Contribuirían, por regla general, todos los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas
      - Gestionado por la CNMC
      - Contribución arreglo a los principios de objetividad, proporcionalidad, no discriminación y transparencia

quien ingresa mas paga mas quien ingresa menos paga menos

publicacion de cifras

#### El Servicio Universal

F

- Financiación
  - Situación actual
    - Telefónica reclamó 224 M€ en 2002, mientras que la CMT calculó el coste en 110 M€
    - La CMT resolvió abrir el Fondo para 2003, 2004 y 2005 (182 M€), para 2006 (75.3 M€), para 2007 (71.1M€), para 2008 (74.9 M€), ... para 2016 (16.8 M€) y para 2018 (14.6 M€)
    - La CNMC ha designado a 14 contribuyentes (facturación > 100 M€): Telefónica de España (31.0%), TME (16.8%), Vodafone (22.4%), Orange (19.0%) (2016) TME telefonica moviles españa

#### Extensión de la banda ancha



Período 2005-2011

- PEBA 2005-2008 Orden ITC/701/2005
- Avanza Infraestructuras (2008-2011) Orden ITC/464/2008
- Justificación
  - No estaba incluido en el Servicio Universal hasta 2012
- Tipos de proyectos
  - Cobertura banda ancha (256k/128k) en zonas rurales e industriales y residenciales alejadas de núcleos urbanos
    - No hay oferta comercial a precios generales
- Beneficiarios y modalidades
  - o Operadores presentados por operdadores porque lo paga el estdo
  - Créditos reembolsables o subvençiones a fondo perdido (sólo Regiones FEDER Objetivo 1)
- Requisitos
  - Acceso abierto a las infraestructuras subvencionadas



- Período 2013-2019 y 2020-2023
  - Programa PEBA-NGA (Orden ETD/348/2020)

mas ambicioso que el otro proyecto

- Justificación
  - Objetivo Gigabit Society (Comisión Europea, 2016)
    - Todos los hogares europeos, rurales o urbanos, tendrán acceso a una conexión a Internet que ofrezca velocidades de bajada de al menos 100 Mbit/s en 2025, actualizables a 1 Gbit/s simétrico.

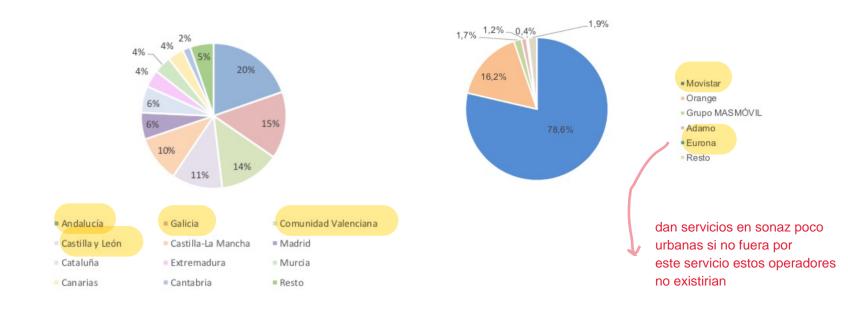
Tipos de proyectos

- Zonas blancas: no existe infraestructura NGA ni planes creíbles de despliegue privado en un futuro próximo (3 años)
- Zonas grises: cobertura NGA actual o previsible pero deficiente (sólo un operador de red NGA pero inferior a 100 Mbit/s)
- Beneficiarios y modalidades
  - · Los mismos que en períodos anteriores

zonas negras: zonas metropolitanas

- Período 2013-2019 y 2020-2023
  - Programa PEBA-NGA (Orden ETD/348/2020)
    - Requisitos
      - Obligación acceso mayorista a las infraestructuras subvencionadas durante al menos 7 años.
      - Precios basados en los principios de la CNMC o en los fijados por la CNMC al operador PSM, que se considerarán precios máximos.

- Período 2013-2019 y 2020-2023
  - Programa PEBA-NGA (Orden <u>IET/1144/2013</u>)
    - Ayudas concedidas 2013-2019: 554.6 M€
    - Distribución ayudas 2017: 105.0 M€



- Período 2021-2023
  - Programa UNICO Banda Ancha (Orden ETD/704/2021)
    - UNiversalización de Infraestructuras digitales para la Cohesión
    - · Lanzado en junio 2021, absorbe PEBA-NGA
    - Es parte del Plan de Recuperación,
      Transformación y Resiliencia (PRTR)
      - Financiación NextGenerationEU

para recuperanos de la crisis del covid

Convocatoria 2021: 250 M€